



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N° 564 –2025–OGRHH-MPI

Ica, 11 de Diciembre del 2025

VISTO:

El Informe N° 1052-2025-ARE-OGRHH-MPI, emitido por el área de registro y escalafón de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, el cual comunica el **CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD** de la servidora empleada permanente **BERTHA JULI VDA DE HUAMAN**, el Informe Legal N° 1309-2025-AL-JLML-OGRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, respecto al término de la Carrera Administrativa, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 34° inciso c) concordante con el artículo 182° inciso c) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establecen que la Carrera Administrativa termina, entre otras causales por **cese definitivo**;

Que, asimismo el artículo 35° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 186° inciso a) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que entre otras causas justificadas el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por límite de setenta (70) años de edad;

Que, de acuerdo a la Ley N° 32199 ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicio, de fecha 17 de diciembre del 2024, en su Artículo único señala Modificación de los artículos 24,35 y 54 del Decreto Legislativo 276. Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector Público.

Se modifican los artículos 24, literal e); 35, literal a); y 54, literal c) Del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico en los siguientes términos (...)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Artículo 35. Son causas Justificadas para cese definitivo de un servidor

- a) Límite de edad de setenta años, pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad.

Que, mediante Informe N°135-2025-ARE-OGRRHH-MPI, de fecha 05 de marzo del 2025, el (e) del área de registro y escalafón, informa que la servidora **BERTHA JULI VDA DE HUAMAN** está próximo a cumplir 70 años de edad el día 24.03.2025.

Que, estando a lo actuado e informado, por el (e) del área de registro y escalafón de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, mediante el INFORME N° 1052-2025-ARE-OGRRHH-MPI, informa que según Resolución de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos N°154-2025-OGRRHH-MPI se declara procedente la solicitud de la servidora **BERTHA JULI VDA DE HUAMAN**, en su condición de servidora EMPLEADA permanente, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, quien solicito acogerse a los alcances de la Ley N° 32199 art.35 inciso a) **que puede continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad (70 años)**, por lo tanto se amplía hasta el 31 de diciembre del 2025, el plazo para su cese definitivo, debiendo procederse a la proyección de la Resolución de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, mediante la cual se resuelva el Cese definitivo, con efectividad al 01 de enero de 2026;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 520-2019-AMPI, de fecha 28 de agosto del 2019 en su artículo primero, dispone aprobar el acta final, de fecha 29 de marzo del 2019, suscrita por los integrantes de la Comisión y Negociadora conformada por los representantes de la Municipalidad Provincial de Ica, y el sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN – ICA respecto al pliego de reclamos para ejercicio fiscal 2020; el cual al amparo del artículo 70° del Reglamento de la Ley N° 30057, teniendo vigencia de (02) años comenzados a regir desde el 01 de enero de 2020. Disponiendo su cumplimiento obligatorio por tener carácter vinculante acordándose en su punto f) acuerdo, la Municipalidad Provincial de Ica y el SITRAMUN – ICA acuerdan, que la Municipalidad otorgara un monto inicial a cuenta de su CTS el importa de S/ 15,000.00 (quince mil y 00/100 soles), y un sueldo íntegro mensual equivalente al monto que venía percibiendo al momento de su cese, hasta que se aprueba la liquidación y cancelación de su CTS, correspondiente;

Que, de conformidad con el Artículo 54° inciso a) del Decreto legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como el artículo 104° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, corresponde a la Municipalidad Provincial de Ica, otorgue a dicho servidor los beneficios sociales respectivos, debiendo para el efecto emitir la Resolución correspondiente;

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica señaladas, en mérito a las consideraciones expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2024 -MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR, a partir del 01 de enero del 2026, por la causal de límite de edad, setenta (70) años de la servidora **BERTHA JULI VDA DE HUAMAN**, el cual se acogió a los alcances de la Ley N° 32199 art.35 inciso a) que puede continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad (70 años) en su condición de servidor EMPLEADO permanente, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, **AGRADECIÉNDOLE** por los importantes servicios prestados y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones en la Municipalidad Provincial de Ica;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al área correspondiente en proceder a efectuar la liquidación de beneficio sociales por **CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD** de la servidora **BERTHA JULI VDA DE HUAMAN**, conforme a ley;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el otorgamiento, de corresponder, en favor de la servidora **BERTHA JULI VDA DE HUAMAN**, en su condición de servidora empleada permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, el monto de S/ 15,000.00 (quince mil y 00/100 soles), a cuenta del monto total del concepto de compensación de tiempo de servicio, y un sueldo íntegro mensual equivalente al monto que venía percibiendo al momento de su cese, hasta que se apruebe la liquidación y cancelación de su CTS, conforme a la Ley;

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG y demás órganos estructurado de la institución municipal para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Hc. Adm. Manuel A. Chacabana García
JEFE DE LA OFICINA